



# Resolución Jefatural

*N° 624-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 22 de abril de 2024

## **VISTOS:**

El Informe N° 741-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 820-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 5040-2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) elaborar el cronograma de pago de subvenciones y desembolsos de créditos educativos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, la 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, señala que “(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, a través del Memorándum N° 091-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de Becas (actualmente, la Dirección de Gestión de Becas), remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases del periodo “Ciclo Intensivo y Especial 2024-I”, aplicable a los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales de Beca 18, Convocatoria 2024 que cursan estudios en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento en el marco de sus competencias y con base al Memorándum N° 091-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE considera la necesidad de establecer el calendario académico de la IES UNIFE para establecer el calendario de pago para la programación en el SIBEC del costo académico correspondiente al concepto de Preparación para la postulación a las IES, aplicable a los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales de Beca 18, Convocatoria 2024 que cursan estudios en el Ciclo Intensivo y Especial 2024-I de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE, conforme se evidencia en el Informe N° 741-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 820-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Pronabec, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Pronabec, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para la programación en el SIBEC del costo académico correspondiente al concepto de Preparación para la postulación a las IES, aplicable a los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales de Beca 18, Convocatoria 2024 que cursan estudios en el Ciclo Intensivo y Especial 2024-I de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE, en mérito al Memorándum N° 091-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los Órgano involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## ANEXO N° 1

<b>IES</b>	Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE		
<b>Sede</b>	La Molina (Lima)		
<b>Beca</b>	Beca 18, Convocatoria 2024		
<b>Concepto</b>	Preparación para la postulación a las IES*		
<b>Ciclo Intensivo y Especial 2024-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes**</b>
1	Preparación para la postulación a las IES*	Todas las cuotas	Marzo 2024

\* Comprende todos los costos que corresponden al concepto “Preparación para la postulación a las IES” determinados en la resolución jefatural de costos académicos.

\*\* Mes referencial para el pago de cada costo que corresponde al concepto “Preparación para la postulación a las IES” determinado en la resolución jefatural de costos académicos. Para el otorgamiento de la subvención corresponde el cumplimiento de las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria y las disposiciones establecidas en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú. El numeral 8.7 de las bases de la convocatoria señala que “8.7. El monto de la subvención de los beneficios que corresponden al postulante preseleccionado de las modalidades especiales es determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente, y su otorgamiento se sujeta a la asistencia efectiva al centro preuniversitario”.